

Signatura: EB 2011/LOT/P.1
Fecha: 27 enero 2011
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Memorando del Presidente

Propuesta de donación suplementaria a la República Unida de Tanzania para el

Programa de Apoyo a la Financiación Rural, el Valor Agregado y la Infraestructura de Comercialización

Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva

Funcionarios de contacto:

Preguntas técnicas:

John Gicharu

Gerente del Programa en el País

Tel.: (+39) 06 5459 2373

Correo electrónico: j.gicharu@ifad.org

Envío de documentación:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: gb_office@ifad.org

Para aprobación

Recomendación de aprobación

Se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la recomendación sobre la propuesta de financiación suplementaria a la República Unida de Tanzania para el Programa de Apoyo a la Financiación Rural, el Valor Agregado y la Infraestructura de Comercialización, que figura en el párrafo 13.

Memorando del Presidente

Propuesta de donación suplementaria a la República Unida de Tanzania para el Programa de Apoyo a la Financiación Rural, el Valor Agregado y la Infraestructura de Comercialización

I. Introducción

1. Con el presente memorando se solicita la aprobación de una donación suplementaria, por una cuantía de USD 1,0 millones, para el Programa de Apoyo a la Financiación Rural, el Valor Agregado y la Infraestructura de Comercialización en la República Unida de Tanzania, aprobado por la Junta Ejecutiva en diciembre de 2010.
2. Como se señala en el párrafo 2 del documento correspondiente (EB 2010/101/R.24/Rev.1), el programa está financiado por el FIDA con un préstamo de DEG 59,4 millones (equivalente a USD 90,59 millones, aproximadamente). Para la financiación suplementaria que se solicita están disponibles los fondos de la contribución complementaria de Suecia a la Octava Reposición de los Recursos del FIDA. La utilización de esta contribución para el programa está en consonancia con la decisión adoptada previamente por la Junta Ejecutiva de que los fondos suecos se utilicen para la mejora del diseño y la ejecución de los proyectos y programas ordinarios del FIDA con miras a mejorar la seguridad alimentaria en los países menos adelantados (EB 2009/97/R.40/Rev.2).

II. Antecedentes

3. En el párrafo 18 del documento EB 2010/101/R.24/Rev.1, se señala al Banco Africano de Desarrollo (BAfD) y la Alianza para una Revolución Verde en África (AGRA) como los principales asociados en la cofinanciación para este programa. En el momento de realizar el diseño del programa, se convino en que era necesario fomentar la toma de conciencia, sensibilizar a las partes interesadas, y detectar las deficiencias y oportunidades en cuanto a la capacidad, sobre todo en los planos local y comunitario.

III. Justificación y fundamento

4. El objetivo general de las actividades financiadas con donaciones es sensibilizar a los principales asociados en los planos nacional, regional y de distrito y fortalecer su capacidad. La estrategia seguida en el ámbito de la donación es crear un mayor sentido de apropiación de las actividades del programa desde el principio, y elaborar un plan de acción con funciones y obligaciones bien definidas en relación con cada parte interesada que participa en la ejecución del programa. El receptor de esta donación será el organismo principal del programa, es decir, la Oficina del Primer Ministro. Todas las actividades

propuestas estarán coordinadas y gestionadas por un equipo de facilitación del programa con calificaciones y experiencia aceptables para el FIDA. El FIDA también supervisará directamente las actividades conexas.

5. Las actividades planificadas que se financiarán con cargo a la donación suplementaria se llevarían a cabo inmediatamente después de la aprobación de la Junta Ejecutiva a fin de reducir la curva de aprendizaje y, al mismo tiempo, acelerar el ritmo de ejecución del programa. El programa se basa en un conjunto de principios de actuación para garantizar la transparencia en la asignación de los recursos entre las partes interesadas utilizando determinados criterios de admisibilidad. Estos criterios están respaldados por un marco de gobernanza que fue ratificado por el prestatario y los cofinanciadores durante la negociación del convenio de financiación del FIDA. Es importante que todas las partes interesadas sean conscientes tanto de los criterios de admisibilidad como del marco de gobernanza desde el principio.
6. Las actividades planificadas también ofrecerán oportunidades para determinar los posibles vínculos entre el presente programa y el Programa de Desarrollo del Sector Agrícola en curso financiado por varios donantes, y que también está apoyado por el FIDA. Estos vínculos serán cruciales para asegurar el uso eficiente de los recursos y enfoques comunes en cuanto al empoderamiento de la comunidad, especialmente en los planos local y de distrito. Con estas actividades también se ayudará a las partes interesadas a identificar las deficiencias de capacidad, y las instituciones comunitarias y locales que deberían desempeñar un papel útil en la ejecución del programa.

IV. Costos del programa

7. Los costos totales del programa ascienden a USD 169,5 millones durante un período de siete años. Las fuentes de financiación son: i) el FIDA, con un préstamo de USD 90,59 millones; ii) el BAfD, con USD 62,9 millones; iii) la AGRA, con USD 6,9 millones; iv) otros cofinanciadores, con USD 1,0 millones; v) el Gobierno y los beneficiarios, con USD 7,1 millones, y vi) la donación suplementaria propuesta de USD 1,0 millones.

V. Propuestas de modificación del convenio de financiación

8. Con sujeción a la aprobación de la Junta Ejecutiva, el convenio de financiación se modificará para dejar constancia de la financiación suplementaria del FIDA. La concesión de esta donación contribuye a reforzar el plan de financiación acordado inicialmente en la fase de diseño, de modo que no es necesario modificar en forma alguna la descripción del programa.

VI. Excepciones a las Condiciones Generales para la Financiación del Desarrollo Agrícola y las políticas operacionales del FIDA

9. Podrán financiarse con cargo a la cuenta de la donación los gastos efectuados antes de la entrada en vigor del programa, pero después de la aprobación por parte de la Junta Ejecutiva el 15 de diciembre de 2010, que no excedan del equivalente a USD 450 000 en total, y que sean gastos admisibles bajo las categorías III y V. Estos gastos se considerarán admisibles para la financiación retroactiva a todos los efectos del convenio de financiación, incluidos los derechos e impuestos recaudados en el territorio del prestatario.

VII. Instrumentos y facultades jurídicos

10. Una modificación del convenio de financiación vigente entre la República Unida de Tanzania y el FIDA constituye el instrumento jurídico para la concesión de la financiación suplementaria propuesta al prestatario/receptor.
11. La República Unida de Tanzania está facultada por su legislación para recibir financiación del FIDA.
12. Me consta que la financiación suplementaria propuesta se ajusta a lo dispuesto en el Convenio Constitutivo del FIDA.

VIII. Recomendación

13. Recomiendo a la Junta Ejecutiva que apruebe la financiación suplementaria propuesta de acuerdo con los términos de la resolución siguiente:

RESUELVE: que el Fondo conceda una donación suplementaria a la República Unida de Tanzania por una cuantía de un millón de dólares de los Estados Unidos (USD 1 000 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.

Kanayo F. Nwanze
Presidente